



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

1 de marzo de 2021

Intendencia Municipal
Monte

VISTO:

C.F. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Las solicitudes de subsidio formulada por la Sra. SANDOVAL EMILSE AYELEN DNI 41.260.052, con motivo de su traslado al Hospital Garrahan para la atención de su bebe Roman; LEIVA PATRICIA DNI 27.329.429, para su traslado a la Ciudad de La Plata a realizarse estudios de alta complejidad; CANAVERY PEDRO DNI 4.686.371, por su traslado a la Ciudad de Lobos para atención medica por problemas de Salud que padece y GEGENA YESICA BEATRIZ DNI 32.102.663, por el traslado hasta la Ciudad de Florencio Varela para atención médica, no contando con vehículo Municipal en dichas oportunidades;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes, como el problema de salud que padecen, ha sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa STYLO Agencia de Remis propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien corresponde abonársele por los servicios prestados,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$13.650.-) a favor de la Sra. SANDOVAL EMILSE AYELEN DNI 41.260.052, con motivo de su traslado al Hospital Garrahan para la atención de su bebe Roman; LEIVA PATRICIA DNI 27.329.429, para su traslado a la Ciudad de La Plata a realizarse estudios de alta complejidad; CANAVERY PEDRO DNI 4.686.371, por su traslado a la Ciudad de Lobos para atención medica por problemas de Salud que padece y GEGENA YESICA BEATRIZ DNI 32.102.663, por el traslado hasta la Ciudad de Florencio Varela para atención médica, las mismas por problemas de salud que padecen, atento la solicitud formulada y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de los solicitantes mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal.

ARTICULO 2*.- Autorizase el pago de la suma expuesta en el articulo anterior a favor de la empresa STYLO Agencia de Remis, propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO CUIT 20-35797538-8 en su calidad de prestador del servicio solicitado. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las Jurisdicción 01-Categoría Programática 01.04-.3.5.1.0 "Subsidio a indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°451

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte